

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciónes I y II en la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

| |
|--|
| FECHA DE EXPEDICIÓN: MÉXICO, D. F. 21 ENE 2016 |
| OFICIO No. DGGIMAR.710/000381 |

No. de BITACORA
09/AH-0232/01/16

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

| | | |
|--|--|--|
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL QUIMOBASICOS SA DE CV ADOLFO RUIZ CORTINES AL PONIENTE 2333 PEDRO LOZANO CP. 64420, MONTERREY, NUEVO LEÓN TEL. 81 8305 4652 FAX 81 8305 4657 CORREO ELECTRONICO: rgarciap@cydsa.com, pgarciaf@cydsa.com | R.F.C. ó C.U.R.P. QUI840503NX8 | VIGENCIA INICIAL 21 ENE 2016 |
| | | VIGENCIA FINAL 20/12/2016 |

NOMBRE COMERCIAL
SOLSTICE™ 1234ze / HFO-1234ze / trans-1,3,3,3-Tetrafluoroprop-1-eno

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC
trans-1,3,3,3-Tetrafluoroprop-1-ene

| | | |
|--|--------------------------|-------------------------------------|
| CATEGORÍA TOXICOLÓGICA IV LIGERAMENTE TOXICO | CAS 29118-24-9 | ESTADO FÍSICO GAS LICUADO |
|--|--------------------------|-------------------------------------|

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN
100%

| | | | | |
|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---|
| CANTIDAD 1,000,000 | UNIDAD DE MEDIDA KILOGRAMOS | CANTIDAD UMT 1,000,000 | UMT KILOGRAMO | FRACCION ARANCELARIA 2903.39.99 |
|------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---|

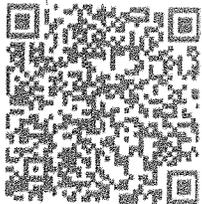
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN
DISTRIBUCIÓN - GAS REFRIGERANTE, PROPELENTE PARA AEROSOLES, AGENTE ESPUMANTE

| | | |
|---|---|--|
| PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO CHN,JPN,USA | PAIS DE PROCEDENCIA CHN,JPN,USA | ADUANA DE ENTRADA COLOMBIA, ALTAMIRA, MANZANILLO, MATAMOROS |
|---|---|--|

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0018441

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F., Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS 0402600501220154006000045 número


CMJ/JMLA/JRR/SBJ/LJN

C.c.p.e QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinoza Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.